



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI

**MAT.: CALIFICA URGENTE GASTO
QUE INDICA. AUTORIZA
TRATO DIRECTO; ACEPTA
OFERTA.**

RESOLUCION EXENTA N° 875

OVALLE, 08 FEB. 2010

VISTO:

- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado por el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- El Decreto Supremo N° 264, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior;
- La Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 556, de 13/01/2010, del Ministerio del Interior; que aprueba el Presupuesto Corriente para el año 2010, para esta Gobernación Provincial, de carácter provisorio;

CONSIDERANDO:

- que, la Gobernación Provincial de Limarí requiere contar con los servicios de aseo diario, entre el día 08 al 28 de Febrero de 2010, y que esta Prestación constituye un gasto justificado e imprescindible para la manutención de esta entidad,
- en consideración al traspaso de la entrega a la nueva administración,
- que, por tanto, se dan los elementos que permiten calificar esta situación como urgente y no prevista,
- La Ley 19.886, de Compras Públicas y su reglamento, contenido en D.S. 250 con sus respectivas modificaciones;

RESUELVO:

- 1.- **CALIFICASE** como urgente y no previsto el gasto por concepto de Servicio de Aseo, en el período 08 al 28 de Enero de 2010; **AUTORIZASE** el trato directo para su contratación; y, **ACEPTASE** la oferta formulada por el proveedor, **GARY BARRAZA JOFRE**, RUT: 09.229.142-1, por valor de \$ 277.667.- (Doscientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos), IVA incluido.

08 FEB. 2010

- 2.- **APRUÉBESE** el contrato de fecha _____
- 3.- **APRUÉBESE** el horario de trabajo, que indica desde 08.00 a 13.00 hrs., de Lunes a Viernes, excepto lo días feriados.
- 4.- **EMITASE** la orden de servicio correspondiente, en los términos y condiciones de la oferta aceptada.
- 5.- **PAGUESE** el valor de dicha contratación contra la presentación de la factura correspondiente.
- 6.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 001, del Presupuesto Corriente aprobado por la Resolución Exenta N° 556, de 13 de Enero de 2010, del Ministerio del Interior.

ANOTESE, REGISTRESE, REFRENDESE Y NOTIFIQUESE .



IVAN HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

IHG/ERH/ctb.

Distribución:

- Proveedor
- Depto. de Finanzas.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes y Archivo.